

CUADRO RESUMEN DE PROFESIONES DEL DEPORTE EN EXTREMADURA

Profesión	Ámbito	Funciones	Donde se ejerce	Titulaciones oficiales							Diplomas federativos	Certificados de profesionalidad (ANEXO III) *12
				GRADO CAFD	TAFAD	TECO	TDS de la mod o esp.	TD de la mod o esp.	MAESTRO DE EF	MONITOR/ENTRENADOR DEPORTIVO		
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	Cualquiera de los niveles educativos	<ul style="list-style-type: none"> LO de Educación. Ley de Educación de Extremadura. 	Centros públicos y privados de Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> LO de Educación. Ley de Educación de Extremadura. 								
MONITOR DEPORTIVO (no enfocado a la competición)	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y ejecución de actividades de mantenimiento físico, de mejora de la condición física y de desarrollo y aprendizaje motor. 	Gimnasios, salas polivalentes, entidades deportivas y centros similares. *10 *11							*2		
	ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción e iniciación deportiva en competiciones que se realicen en el marco de programas de deporte en edad escolar y eventos de carácter recreativo. Realización de actividades físicas de animación deportiva, guía o acompañamiento. *3 				*1				*2		
	ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA DE CARÁCTER FORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción e iniciación deportiva en competiciones que se realicen en el marco de programas de deporte en edad escolar y eventos de carácter recreativo. Elaboración y ejecución de actividades de mantenimiento físico, de mejora de la condición física y de desarrollo y aprendizaje motor. 								*2		
ENTRENADOR DEPORTIVO (enfocado a la competición y a la obtención de un rendimiento deportivo)	Deportistas no Profesionales ni de alto nivel (CSD) o alto rendimiento (CSD o DGD).	<ul style="list-style-type: none"> RD que regulan las Enseñanzas de Régimen Especial en cada una de las diferentes modalidades deportivas. 								*4		
	Deportistas Profesionales , de alto nivel (CSD) o alto rendimiento (CSD o DGD).									*4		
PREPARADOR FÍSICO	RENDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Preparación y entrenamiento personal o colectivo enfocado a la mejora del rendimiento físico. Diseño y evaluación de tests de valoración y pruebas de aptitud física en procesos selectivos. 	Gimnasios, salas polivalentes, entidades deportivas y centros similares.									
	PROMOCIÓN DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> Las mismas que el Preparador Físico de Rendimiento con individuos o colectivos de poblaciones especiales tales como personas con diversidad funcional y tercera edad. Readaptación físico-deportiva de equipos y personas, compitan o no, tras lesiones a través del ejercicio físico. 										
DIRECTOR DEPORTIVO	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROGRAMAS DE EJERCICIO FÍSICO Y/O DEPORTIVOS O RECURSOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> Planificación, programación, dirección, control y supervisión de las actividades y eventos físico-deportivos. Coordinación, supervisión, dirección y evaluación de la actividad realizada por los profesionales del deporte que ejerzan u organicen actividades o eventos reservados a las profesiones del deporte en el centro, instalación o entidad en la que se presten los servicios. 	Centros, instalaciones o entidades deportivas, tanto públicas como privadas.				*5 *6	*8			*9	
	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS QUE NO SEAN DE INICIACIÓN DEPORTIVA		*7				*5 *6	*8			*9	

Todas las referencias a las titulaciones de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior serán extensibles a las formaciones de Entrenadores Deportivos del período transitorio previstas en la normativa aplicable así como a las formaciones deportivas federativas anteriores al 15 de julio de 1999.

1. Cuando la actividad conlleve conducir al usuario a pie, en bicicleta o utilizando animales en condiciones de seguridad por senderos o en zonas de montaña, siempre que no se precisen técnicas de escalada y alpinismo.
2. Cuando la actividad se desarrolle con deportistas en edad escolar.
3. Cuando la actividad se lleva a cabo en el seno de actividades de tiempo libre infantil y/o juvenil, las personas con acreditación oficial correspondiente a dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil podrán ejercer esta función siempre y cuando la actividad física y deportiva no supere el 10 % del total de la programación general de la actividad, y su objetivo principal sea la promoción del ocio educativo y recreativo.
4. Solo en el ámbito de las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas. Este diploma deberá corresponderse con las diferentes categorías de competición de cada modalidad o especialidad deportiva.
5. Cuando la actividad se desarrolle en el marco de una única modalidad deportiva.
6. Cuando la actividad se lleva a cabo en el seno de actividades de tiempo libre infantil y/o juvenil, las personas con acreditación oficial correspondiente a dirección de actividades de tiempo libre infantil y juvenil podrán ejercer esta profesión siempre y cuando la actividad física y deportiva no supere el 10% del total de la programación general de la actividad, y su objetivo principal sea la promoción del ocio educativo y recreativo.
7. Eventos cuya oficialidad esté reconocida por la DGD o las Federaciones Deportivas, revistan una especial peligrosidad (ANEXO I) o en los que participen un elevado número de deportistas(ANEXO II). También todos los eventos con más de 300 personas o más de 30 personas con diversidad funcional y todos los eventos pertenecientes a los programas JUDEX y JEDES.
8. Solo en aquellas modalidades y especialidades deportivas en las que no exista la titulación de Técnico Deportivo Superior, o el nivel III de las formaciones en Periodo Transitorio.
9. Parcialmente, solo para la Dirección de proyectos de animación físico-deportivos y recreativos cuando se esté en posesión de alguno de estos dos Certificados de Profesionalidad:
 - Animación Físico-Deportiva y Recreativa (AFDA0211)
 - Animación Físico-Deportiva y Recreativa para personas con discapacidad (AFDA0411)
10. Todos los Monitores Deportivos, excepto los que tengan el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, solo podrán ejercer sus funciones cuando se dirijan a grupos abiertos a personas de todo tipo y condición cuando alguna persona que participe en estos grupos pertenezca a alguna población especial (personas con diversidad funcional, de la tercera edad o en estado de gestación), siempre que no se supere el 50% respecto de la totalidad del grupo.
11. Los Monitores Deportivos que dirijan o realicen actividades o servicios que conlleven riesgos específicos o revistan condiciones especiales de seguridad (ANEXO I) sólo podrán acreditar su cualificación profesional mediante la posesión de alguno de los siguientes documentos:
 - Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva correspondiente.
 - Técnico Deportivo de la modalidad deportiva correspondiente.
 - Certificado de profesionalidad que se corresponda con la modalidad y especialidad deportiva.
 - Diploma federativo de la modalidad deportiva correspondiente obtenido durante el periodo transitorio conforme a la normativa aplicable o con anterioridad al 15 de julio de 1999.
12. Cada uno de los Certificados de Profesionalidad de la Familia Profesional de “Actividades Físicas y Deportivas”, solo podrá ejercer de Monitor Deportivo en los siguientes ámbitos:
 - Los certificados AFDA0110 (Acondicionamiento Físico en grupo con soporte musical), AFDA0111 (Fitness acuático e Hidrocinesia), AFDA0210 (Acondicionamiento Físico en sala de entrenamiento polivalente) y AFDA0311 (Instrucción en Yoga) solo podrán ejercer sus funciones en el ámbito del Acondicionamiento Físico.
 - Los certificados AFDA0109 (Guía por itinerarios en Bicicleta), AFDA0112 (Guía por barrancos secos o acuáticos), AFDA0209 (Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural), AFDA0211 (Animación Físico-deportiva y recreativa), AFDA0212 (Guía de espeleología), AFDA0411 (Animación Físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad) y AFDA0611 (Guía por itinerarios de baja y media montaña) solo podrán ejercer sus funciones en el ámbito de la Actividad Física Recreativa.
 - El certificado AFDA0310 (Actividades de Natación) podrá ejercer sus funciones en los tres ámbitos del Monitor Deportivo.